matador.

que el S.r Dr. Bien venid. Caceres. Resp.o aquien se le cometio el Reparo del matadero
de esta ciudad. Lo haga adereçar y se haga puertas nuevas de manera que este como conviene
y el mayordomo de esta ciudad, Pague Por su cedula lo que fuere menester y con ello se
le dara Recado en forma, —

En este ayuntam.to se leyo Una provision Real de su Mag.d por la qual manda a esta
ciudad, que pague a don.n Melia de Tovar su tal general y aquien su Poder viere
seis dientas y ochenta y siete mill y quin.tos mr.s que es la tr.a parte de los dos quentos y seis
tas y dos mill y quin.tos mr.s que esta ciudad esta obligada a Pagar. Por el valor de las rentas
Ordinarias de sacas que compro y es de su Propios. — por el Primer Plazo de la dha cantidad
con mas el salario de la persona que lo viere de cobrar y el gasto que hiziere de la cuenta
del dho dinero, al arca de las tres llaves como se la dara la provision parece. —

Y por esta ciudad Visto, mandaron que Joan de aguilera mayordomo de los Propios de esta ciudad
Entregue los mrs. maravedis de los dos puestos para la dha paga del dho. offi.o su
Mag. Concedio a esta ciudad, pague al dho don.n Melia de Tovar, o aquien su Poder viere la
dha cantidad con las costas y salarios que en ello viere del dho dinero, enteramente y se
le de libram.to sobre los dos puestos. y si alguna cosa faltare, lo supla del dinero que tie
ne en su poder Porque es a de propios y se haga pagado de los dos puestos que
se dan y pide. Tras Fulo ser. lo qual se haga luego, con apercibim.to que si mas costas se
causaren por el de termin.to se a por quenta del dho. su dezquitera = y que el S.r Dr. Bien ven
gud. caceres, y don.n Mr. de Sacas, se lleve cuenta de la renedad. se haga libram.to y se pongan
en X.n y que el dho. se le tome la razon del dho libram.to. —

Que atento, que Por mandado, de esta ciudad Por la esterilidad del tiempo, se hizo procesion
general, a ma.s de los Remedios. p.a la intercesion ordinaria, llevando la imagen del mirlo
gesus a la dha cosa y la imagen de nra S.ra se traxo a la yglesia m.r de esta ciudad, adonde estuvo
algunos dias. y para, al unbar la se gastaron, doze libras de cera blanca. a año Reales y m.
valia, como p.r certificacion del S.r Dr Bien venid caceres y Comisario para el dho
he hecho, mandaron, dar su libram.to. S.r Juan bautista de aguilera mayordomo, de los Pro
pios de esta ciudad de pague, a su Superior Fr. Jerman de mayordomo de la Cofadria
del S.r San Jose de, la donde esta la dha imagen. y aqualquiera de los dos sesenta y seis reales
Monta la dha cera. y con este libram.to. Tome la razon del dho Escr.n y que se haito como.
q.e la dha certificacion y Lucas de Rojo mandaron se le reciba en cuenta. —

Acordaron se notifique, a los p.es Bautista de aguilera mayordomo, sobre de la que esta ciud
ad. el dinero en que se ecedio arriendo el rio Tajo del año de mil y quin.tos del año Pasado, y los mill
ducados de el Puente tarancon de salazar o Rigado de la carne el dho año, y que tiene Grupo por
las obligaciones, con apercibim.to que seran su q.e el dho año Por no lo cobrar. quiere esta ciudad.

Se le de el dinero del Retorno y los mr.s de los Rigado.

La ciudad Recibio por su Ver. al licd Bearenas natural de la ciudad de Toledo dando
la fianza que tiene que obligacion a dar conforme la de la de esta ciudad. —

Mandaron dar su libram.to forma para Joan bautista de aguilera mayordomo de
Propios de Pague a los guardas de la carta de la mar de esta ciudad que an servido
en el los meses de marzo y abril Pasado de este año trezientos y ochenta y nueve
Ve Reales y m. Por certificacion de p.o de Volquen de pinedo de baeça sobre
guardas parece. deverse de su Ventajas de lo que tuvieron en la dha guar
da, en el dho tiempo a cada uno de los dos q.e su Partida. conforme a la dha
certificacion con la qual y el libram.to Tome la razon del p.o el Escr.n como.
Contador. Mandaron se le Recaudan Pagen en esta Sin otro R.do alguno. —

Libram.to de las ventajas de marzo y abril —

Mandaron dar su libram.to forma Para que el p.o Juan bautista de aguilera.
mayordomo de los Propios, y rentas de Pague retenan los pinedo par
ia de esta ciudad, y guardas. en el canpanario de la o chenta y nueve Ve
dos mill y seiscientos y veinte maravedis a cada uno de los quarenta y tres Ve
se le Deven Por sus de los dos meses de marzo y abril pasado de este año que anse

Libram.to de las guardas del canpanario,